

ANEXO II

BAREMO DE ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)

Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido.

- a) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea: 0,30 puntos.
- b) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada y, en su caso especialidad que se solicita, en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, El Tajo, La Fuenfría, Dr. R. Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en el SUMMA 112 (**centros de difícil cobertura**): 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a.
- c) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en Atención Primaria: 0,10 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior
- d) Por los servicios prestados como Médico Interno Residente (MIR) para la obtención del título de Especialista en Medicina del Trabajo: 0,30 puntos por mes trabajado
- e) Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención Ajeno con prestación de servicios en un Servicio de Prevención del Servicio Madrileño de Salud o Servicio público de la Unión Europea en la categoría convocada: 0,20 puntos.
- f) Por cada mes trabajado en la categoría a la que se presenta en Servicios de Prevención de Instituciones Públicas o Privadas españolas y de la Unión Europea, Mutuas colaboradoras de la SS (hasta el año 2006) debidamente acreditados: 0,20 puntos.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares, computaran como tiempo trabajado.

Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores

2. FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA (máximo 35 puntos)

- FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

Formación especializada en PRL:

- Especialidad de Seguridad en el Trabajo: 1 punto.
- Especialidad de Higiene Industrial: 1 punto.
- Especialidad de Ergonomía y Psicosociología: 1 punto.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 3,5 puntos.

(No podrán valorarse simultáneamente el Máster Universitario y las Especialidades Técnicas)

Estudios de Doctorado:

- Grado de Doctor con cum laude o excelente: 3 puntos
- Grado de Doctor: 2.5 puntos

(No podrán valorarse simultáneamente estos dos apartados)

Otros cursos: Máster, Cursos de formación, etc. realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado, no encaminados a obtener la titulación del puesto. La valoración de estos cursos se realizará de la manera siguiente:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas o más: 0,90 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 0,20 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 0,15 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación continuada o cursos de perfeccionamiento realizados **después de la obtención del título de la categoría ofertada** y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Si puntuarían los cursos realizados durante la formación especialista MIR/EIR si no forman parte del programa formativo obligatorio de la especialidad.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

- ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 5 puntos)
 - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
 - PUBLICACIONES, ENSAYOS CLÍNICOS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES

(Según puntuaciones referenciadas en anexo III)

- ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 10 puntos):

Actividad docente* relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada.

- Por cada curso impartido de más de 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas: 1 punto.
- Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas: 0,25 puntos.
- Por cada año como tutor de docencia postgrado: 0,1 puntos.

*Cuando en la acreditación figuren horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será: 1 crédito = 10 h. y 1 crédito europeo = 25 horas.

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos):

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal a cada candidato, en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con las actitudes del entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, especificados en el Anexo II, y se valorará:

- Trayectoria profesional.
- Gestión del conocimiento y aplicación práctica en competencias de habilidades, comunicación, disponibilidad para el compromiso y actitud para trabajar en equipo.
- Habilidades para integrarse en equipos con múltiples interlocutores multinivel.
- Conocimiento y experiencia en vigilancia de la salud en sector sanitario, inmunizaciones, gestión de riesgo biológico, medicamentos peligrosos y programas de salud mental.
- Manejo en protocolos frente a enfermedades transmisibles en personal sanitario y alertas sanitarias.
- Disponibilidad para moverse entre centros sanitarios distantes, dentro de la Comunidad de Madrid.
- Conocimiento manejo de sistemas informáticos: SELENE, MUP, HORUS, REMAC, AP-MADRID, RUV y herramientas informáticas (excell, word...)

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

LA VALORACIÓN FINAL NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO DE 100 PUNTOS